



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 292 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1284-25 - CD 60/25 - "Compra Diplomas y Papel De Seguridad - Área De Títulos y Certificaciones"
(adjudicación)

VISTO, el expediente N°1284/25 de fecha de 29 de abril de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N°108/25 de fecha 7 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°60/25, cuyo objeto es la "Compra Diplomas y Papel De Seguridad - Área De Títulos y Certificaciones", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Carbone Néstor Alberto y Gráfica Latina SRL;

Que, del informe técnico confeccionado por el Área de Títulos y Certificaciones en NOTA - 2025 - 888 - DGEA-SACA #UNLa surge que correspondería desestimar la oferta presentada para el renglón 1 por la empresa CARBONE NESTOR ALBERTO ya que "no cumple con lo requerido en el pliego técnico, específicamente



en lo que respecta al sello de seguridad, elemento indispensable para garantizar la autenticidad de los diplomas universitarios emitidos por esta institución. Dado el carácter oficial y sensible de estos documentos, consideramos que omitir dicha medida de seguridad representa un riesgo institucional en cuanto a posibles vulneraciones, falsificaciones o usos indebidos. Por lo tanto, esta área técnica desestima la propuesta que no cumple con dicha especificación";

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico, informe final, acta de evaluación y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°60/25, cuyo objeto es la "Compra Diplomas y Papel De Seguridad - Área De Títulos y Certificaciones", en forma conjunta, a la oferta presentada por la empresa GRAFICA LATINA SRL (CUIT N°30-68224442-5) por un total de Pesos Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos (\$ 9.205.500,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado, conforme lo manifestado por el área requirente en NOTA - 2025 - 894 - DGEA-SACA #UNLa;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 526 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°60/25, cuyo objeto es la “Compra Diplomas y Papel De Seguridad - Área De Títulos y Certificaciones”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°60/25, cuyo objeto es la “Compra Diplomas y Papel De Seguridad - Área De Títulos y Certificaciones”, en forma conjunta, a la oferta presentada por la empresa GRAFICA LATINA SRL (CUIT N°30-68224442-5) por un total de Pesos Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Quinientos (\$ 9.205.500,00).

ARTÍCULO 3º: Desestimar la oferta presentada para el renglón 1 por la empresa CARBONE NESTOR ALBERTO, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.69.00.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, la Directora de Administración por ausencia del Secretario de Administración, y la Secretaria Académica.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de



2025 - Año del 150 natalicio del pensador latinoamericano Manuel Ugarte (1875-1951)



firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 11:19:13
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 11:50:50
Autorizado por: Georgina Hernandez



Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 15:08:57
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 11:28:19
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 12:01:41
Autorizado por: Claudia Corral



Sistema: sudocu
Fecha: 25/06/2025 17:56:22
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani